



N° INT. 210853
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

69

RESOLUCION N°

TEMUCO, 08 OCT. 2018

VISTOS:

- a) La **Resolución N° 57** de fecha 10 de agosto de 2018 y con fecha de Toma de Razon 16/08/2018, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION VIAS DE EVACUACION DE PUERTO SAAVEDRA**".
- b) El **Convenio-Mandato de fecha 05 de abril de 2018**, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de La Araucanía.
- c) La Resolución **Ex. N° 735** de fecha **06.04.2018** del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 05.04.2018, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía.
- d) La Resolución **Ex. N° 1316** de fecha **20.04.2018** del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 05.04.2018, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía.
- e) La **Ficha IDI** del proyecto "**CONSTRUCCION VIAS DE EVACUACION DE PUERTO SAAVEDRA**", CODIGO BIP **30107269-0**.
- f) La Licitación Pública ID N° **712307-85-LR18** "**CONSTRUCCION VIAS DE EVACUACION DE PUERTO SAAVEDRA**" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- g) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 19/08/2018**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 24/09/2018;
- h) La **Resolución Exenta N° 3034** de fecha **25/09/2018**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- i) La **Adición N° 1** de fecha 27/08/2018 y la **Adición N° 2** de fecha 21/09/2018, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- j) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-85-LR18** con fecha 24/09/2018, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- k) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-85-LR18** con fecha **28/09/2018**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes
- l) El **Certificado de inscripción vigente N° 194022** de fecha 11/09/2018, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **TROMEN SPA**

- m) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- o) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- p) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- q) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- r) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- s) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- u) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-85-LR18**, de fecha 24/09/2018; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

| OFERENTE | PLAZO (días corridos) | MONTO (\$) |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------|
| CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA | 240 | 1.015.243.800.- |
| CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA | FUERA DE BASES | |
| TROMEN SPA | 240 | 989.882.800.- |

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:

- De acuerdo a lo expuesto en el punto 28. de las bases donde señala, las formas de pago, indica que la programación financiera de la obra, debe presentar en el último periodo, un mínimo de un 5% y la empresa constructora LOS NOGALES LTDA, presenta en su formulario N°11 en su último periodo un 1,19%, por lo que la comisión determina que queda fuera de base.

2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 28/09/2018 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "**CONSTRUCCION VIAS DE EVACUACION DE PUERTO SAAVEDRA**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

- 1.- **MARIO MARIANGEL LTDA.**; Sin observaciones.
- 2.- **TROMEN SPA.**; Sin observaciones.

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

| | CRITERIO EVALUACION | PRECIO (PA) | CALIFICACION RENAC (PB) | TOTAL PUNTAJE |
|--|---------------------|-------------------|-------------------------|---------------|
| EMPRESA CONSTRUCTORA | Ponderación | 85% | 15% | 100% |
| CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. R.U.T: 76.188.610-K | Oferta | \$1.015.243.800.- | 95,57 | |
| | | 97,44 puntos | 99,92 puntos | |
| | Ponderación | 82,82 puntos | 14,99 puntos | 97,81 puntos |
| TROMEN SPA. R.U.T: 78.358.490-5 | Oferta | \$ 989.882.800.- | 95,65 | |
| | | 100 puntos | 100 puntos | |
| | Ponderación | 85 puntos | 15 puntos | 100 puntos |

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **TROMEN SPA; RUT: 76.356.644-7** con un monto ofertado de **\$ 989.882.800.-** y un Plazo de **240 días corridos**, obtiene el puntaje de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION VIAS DE EVACUACION DE PUERTO SAAVEDRA**".

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Adición N° 1 de fecha 27/08/2018 y la Adición N° 2 de fecha 21/09/2018, citadas en el visto letra i) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION VIAS DE EVACUACION DE PUERTO SAAVEDRA**".

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **TROMEN SPA; RUT: 76.356.644-7**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION VIAS DE EVACUACION DE PUERTO SAAVEDRA**", CODIGO BIP **30107269-0**, por un valor total de **\$ 989.882.800.-** (novecientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad correspondiente a obras civiles y un monto de **\$ 2.380.000** correspondiente a valor proforma.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.

5. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

6. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

7. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **Gobierno Regional de la Araucanía, RUT 72.201.100-7** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION VIAS DE EVACUACION DE PUERTO SAAVEDRA"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **Gobierno Regional de La Araucanía , RUT 72.201.100-7 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION VIAS DE EVACUACION DE PUERTO SAAVEDRA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. - Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **Punto 15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

9. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

10. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 992.262.800.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30107269-0 "CONSTRUCCION VIAS DE EVACUACION DE PUERTO SAAVEDRA"** del Presupuesto año 2018 y posterior.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU - **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)



HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
Marco Avila Figueroa
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

29 OCT 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE
LA ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 27634

Impreso por: Edelberto Marin Campos

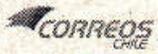
Fecha: 29/10/2018

**Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION DE LA ARAUCANIA**

| N° | Tipo Documento | Número/Año | Emisor | Unidad | Oficial de Partes | Fecha Despacho |
|----|----------------|-------------|--|--------|-------------------|------------------------|
| 1 | RESOLUCION | 000069/2018 | DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA | OP09 | emarinc | 29/10/2018 15:11:37 |

© 2018 Contraloría General de la República



**DOE****DOCUMENTO EXPRESS**

Declaro que el contenido de los envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conozco la normativa que regula el transporte de éstas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declaro conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentran publicadas en el sitio web www.correos.cl

Origen:
Razón Social: CONTRALORIA GENERAL DE LA
REMITENTE
Nombre: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección: MANUEL BULNES 215 215
Comuna: TEMUCO
País: CHILE
Cód. Postal: 4790818
Teléfono: 45556372

Código Cliente: 41132 **Guía Electrónica**
R.U.T. Cliente: 60400000-9 **29/10/2018 17:26**

DESTINATARIO
Nombre: DIRECTOR DEL SERVIU
Dirección: O'GGINS 830 TEMUCO
Comuna: TEMUCO
País: CHILE
Cód. Postal: 4780000
Teléfono:

Nombre: CONTRALORIA G

Desc. de contenido:
Nº Factura / Boleto:
Reembolso: \$0.0 **P. Dest:** \$0.0 **Tarifa:** \$0



02547800007999062567864001

Referencia: RES 69
Factura Ref:
Observaciones: REMITE RESOLUCIÓN N° 69 NOMINA 27634

| | | |
|---|--------------------------------------|----------------------------|
| Peso(g): 0.0 | Volumen 0.0 | |
| Encaminamiento 0-25-4780000-7 | Nº Envío 9990 - 62.567.864 | Bulto(s) 001-001 |

Rut y Firma

Servicio a Clientes
 600 9502020
www.correos.cl

SDP

PLANTA DESTINO
TEMUCO

SUCURSAL DESTINO**CDP / CUARTEL**